

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 600 TONELADAS DE SEMILLA DE FRIJOL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA"**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 25 de julio de 2023; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **Lic. María Elena García Magallanes**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE 600 TONELADAS DE SEMILLA DE FRIJOL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023**; se emite el presente Fallo:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 16 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Durango, Dgo., siendo éste "EL SOL DE DURANGO"; y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 16 y 17 de julio de 2023, en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, los días 16 y 17 de julio de 2023, en las oficinas de Recaudación de Rentas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERO.** – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 18 de julio de 2023, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

**CUARTO.-** Que la entrega de Muestras celebrada el día 21 de julio de 2023, se realizó de conformidad con el numeral 2.3 de las bases de licitación, presentado muestras los licitantes: **AGROCOMERCIAL RR, S.P.R de R.L. de C.V.; COMERCIALIZADORA DE GRANOS DEL VALLE DE POANAS, S.A. DE C.V.;** y la persona física el **C. VICTOR MANUEL ESPARZA PUGA.**

**QUINTO.-** Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 24 de julio de 2023, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante: **COMERCIALIZADORA DE GRANOS DEL VALLE DE POANAS, S.A. DE C.V.,** en el mismo acto se desecharon las propuestas técnicas, sin entrar al análisis cuantitativo de sus propuestas económicas de los licitantes: **AGROCOMERCIAL RR, S.P.R de R.L. de C.V.;** y la persona física el **C. VICTOR MANUEL ESPARZA PUGA.**

En el caso del Licitante: **AGROCOMERCIAL RR, S.P.R de R.L. de C.V.;** no cumplió al no presentar el documento marcado con el numeral 39 del anexo 5 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, numeral 39 "El licitante deberá acreditar mediante factura o en su defecto, contrato de arrendamiento que cuenta con el tren de beneficio (maquinaria) que a continuación se menciona; a) Precriba/Criba, b)Despedradora, c)Mesa de pulidor, d)Seleccionadora óptica, e)Tolva de envase"; dando vista al Representante, y en uso de la palabra manifiesta que corroborando y confirmando por el mismo licitante que no se encuentra el documento, por lo que desecha su propuesta.

En el caso del licitante: la persona física el **C. VICTOR MANUEL ESPARZA PUGA,** no cumplió al no presentar el documento marcado con el numeral 38 del anexo 5 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, "El licitante deberá presentar copia de inscripción de alta al directorio de productores, obtentores y comercializadores de semillas para siembra, con una antigüedad mínima de 3 meses, así mismo deberá presentar copia del directorio en donde aparece la empresa que representa"; dando vista al Representante, y en uso de la palabra manifiesta que corroborando y confirmando por el mismo licitante que no se encuentra el documento, por lo que desecha su propuesta.

Por lo que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 41 de su Reglamento, asimismo con fundamento en los puntos 4, inciso 1; 13, inciso II y VI de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N28-2023,** se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes: **AGROCOMERCIAL RR, S.P.R de R.L. de C.V.;** y la persona física el **C. VICTOR MANUEL ESPARZA PUGA;** por lo anteriormente fundado y motivado y acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, sin proceder al análisis cuantitativo de sus propuestas económicas.

**A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:**

No hay propuestas descalificadas.

**B) PROPUESTAS SOLVENTES:**

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: **COMERCIALIZADORA DE GRANOS DEL VALLE DE POANAS, S.A. DE C.V.;** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023;** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: **COMERCIALIZADORA DE GRANOS DEL VALLE DE POANAS, S.A. DE C.V.;** se determina que éste cumplió con la información, documentos, muestras, y requisitos solicitados de acuerdo a la documentación.

contenida en la carpeta de la propuesta técnica y económica formulada para la presente licitación; por lo que se acredita su solvencia.

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero y tercero, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

**"ARTÍCULO 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

**"ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[...]

**"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

### **C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 600 TONELADAS DE SEMILLA DE FRIJOL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA".**

Se concluye que el licitante: **COMERCIALIZADORA DE GRANOS DEL VALLE DE POANAS, S.A. DE C.V.**; cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que el licitante de mérito, cuenta con las condiciones disponibles actualmente en acceso y disponibilidad de los bienes solicitados; en cuanto a la calidad de los mismos, siendo este licitante el único que al presentar sus muestras cumplió con lo requerido en las respectivas bases de licitación, características técnicas (variedad pinto saltillo, semilla apta para siembra, germinación, olor, humedad, tiempo de cocción), así como la maquinaria suficiente; toda vez, que debido a su experiencia, y demás peculiaridades así como sus antecedentes de contratación, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, así como en el numeral 38, en el que presenta copia de inscripción de alta al directorio de productores, obtentores y comercializadores de semillas para siembra, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad, accesibilidad y experiencia para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; de **eficacia**, ya que cumple con los bienes, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar un monto de los bienes que se encuentran dentro de los estándares de

mercado, derivado del estudio con el que cuenta la dependencia; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta a la ciudadanía de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

#### D) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SEMILLA DE FRIJOL	TONELADA	600	\$34,600.00	\$ 20,760,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 20,760,000.00
<b>I.V.A</b>					0
<b>TOTAL</b>					\$ 20,760,000.00

NOTA: LA SEMILLA DE FRIJOL NO GENERA I.V.A.

IMPORTE CON LETRA: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

#### E) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado "**DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN**"; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se les indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **26 de julio de 2023, a las 10:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, por lo que queda apercibida como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023**, relativa a la "**ADQUISICIÓN DE 600 TONELADAS DE SEMILLA DE FRIJOL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**", no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la

ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:25 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al licitante que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023**.

**Por la Convocante:**

**LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**  
Subsecretario de Administración  
de la Secretaría de Finanzas y de Administración  
del Estado de Durango

**LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES**  
Directora de Recursos Materiales  
de la Subsecretaría de Administración

**L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL**  
Jefe del Departamento de Licitaciones de la  
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N28-2023, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 600 TONELADAS DE SEMILLA DE FRIJOL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA", DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023

ELABORÓ	VOBO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELANGO	LIC. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	L.A. JESÚS MIGUEL ROBLES VILLARREAL	LIC. MARÍA ELENA GARCÍA MAGALLANES